

INTERNATIONAL LABOUR OFFICE

---

# OFFICIAL BULLETIN

VOLUME LXVII

SERIES A

1984



# **Memorándum de entendimiento acerca de la cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)**

*(Traducción)*

## *Preámbulo*

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, con el deseo de fomentar la cooperación entre ambas instituciones, han acordado, dentro del marco del Convenio entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo y como complemento de éste, las siguientes disposiciones en las que se definen objetivos comunes y sectores de interés común y se enuncian las modalidades de dicha cooperación.

### *1. Objetivos comunes y principios de cooperación*

1.1. El CNUAH y la OIT convienen en que uno de sus objetivos comunes es promover la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales en los asentamientos urbanos y rurales, en especial con respecto a la vivienda y a la disponibilidad de servicios esenciales, como el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y el transporte. Se considera que el acceso a un empleo productivo y satisfactorio es tanto un medio de atender las necesidades humanas fundamentales como un aspecto de su satisfacción. La OIT y el CNUAH reconocen la necesidad de que los asentamientos humanos se desarrollen racionalmente, en bien de los intereses a largo plazo de las sociedades, de modo que el resultado sea un mejoramiento general de la calidad de la vida. La participación de un público bien informado y su intervención por conducto de instituciones de autoayuda son esenciales para mejorar los asentamientos humanos y para aprovechar racionalmente los recursos naturales. A juicio de ambas organizaciones, es preciso orientar cuidadosamente el desarrollo y las modalidades y estructuras espaciales de los asentamientos humanos, a fin de que contribuyan a mejorar la calidad de la vida, en particular de la población de ingresos reducidos. La OIT y el CNUAH cooperarán para mejorar la calidad de la vida respecto de la lucha contra el hacinamiento y de la relación entre la actividad de producción y la capacidad territorial, los servicios de infraestructura y la calidad del medio físico.

1.2. La OIT reconoce que al CNUAH le corresponde una función coordinadora de las actividades relacionadas con los asentamientos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas. Ambas organizaciones convienen en que, en el cumplimiento de esta función, el CNUAH ha de procurar dar estímulo a las actividades relacionadas con los asentamientos humanos que competan a otros organismos y órganos de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, emprenderá una acción directa respecto de cuestiones que correspondan a su mandato. La OIT acuerda cooperar con el CNUAH en el desempeño de esta función, dentro de un marco tanto bilateral como multilateral, en particular mediante consultas sobre programas y proyectos en las fases de planificación y ejecución y por otros medios apropiados.

1.3. El CNUAH reconoce el mandato y las competencias especiales de la OIT en los sectores de la promoción del empleo (incluida la migración con fines de empleo) y de la formación profesional y de personal de dirección para el sector de la construcción, el desarrollo rural, el abastecimiento de agua y los sistemas de saneamiento, las cooperativas y la hotelería y el turismo, así como respecto del mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores. El CNUAH acuerda cooperar con la OIT en el desempeño de esta función y celebrar consultas en relación con actividades pertinentes.

## 2. Sectores de interés común y cooperación

2.1. *Planificación y políticas en cuestión de asentamientos.* La planificación física y socioeconómica integrada de los asentamientos es indisoluble de la política del empleo. Al facilitar orientaciones de política y cooperación técnica a los gobiernos, ambas organizaciones se consultarán y tendrán en cuenta las actividades de la otra. La OIT centrará sus principales esfuerzos en los aspectos de empleo de las políticas de asentamiento, en el empleo en ocupaciones no agrícolas del sector rural, en las instituciones de autoayuda de tipo cooperativo y en la promoción del sector urbano no estructurado. El CNUAH se ocupará sobre todo de la planificación física, de las políticas de aprovechamiento de la tierra y del fortalecimiento de las instituciones nacionales relacionadas con los asentamientos.

2.2. *Vivienda, servicios comunitarios e infraestructura en los asentamientos para grupos de ingresos reducidos.* La OIT se ocupará de cuestiones de formación en materia de organización para los programas de autoayuda acerca de servicios comunitarios y de vivienda. Además, la OIT imparte formación para el sector de la construcción y el abastecimiento de agua, incluidas la formación profesional básica y la formación empresarial y la elección y aplicación de una tecnología orientada hacia el empleo. Esta capacitación se destina tanto al sector urbano informal como a los sectores urbano y rural organizados. Por lo demás, corresponderá a la OIT prestar asesoramiento sobre una tecnología orientada hacia el empleo y la cooperación técnica en la planificación y ejecución de programas de obras públicas en gran escala igualmente orientados hacia el empleo. El CNUAH se hará cargo de la preparación de códigos y reglamentaciones de construcción adecuados y del desarrollo de tecnologías conexas, así como de la formación de funcionarios nacionales y locales que se ocupen de asentamientos humanos, vivienda, infraestructura y servicios.

2.3. *Desarrollo del sector de la construcción local.* En esta esfera, la contribución de la OIT consiste principalmente en la formación profesional y de personal de dirección tanto institucional como no institucional. La OIT incita también a los gobiernos a que fomenten la pequeña empresa y asocia a esta actividad a las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La OIT facilita servicios consultivos, directrices y cooperación técnica acerca de una tecnología orientada hacia el empleo para la producción de materiales, herramientas y equipo de construcción y para la construcción propiamente dicha. El CNUAH fomenta el desarrollo del sector de la construcción a nivel macroeconómico proporcionando orientación sobre la asignación de recursos, las políticas de inversión, los materiales de construcción apropiados, la tecnología y la información.

## 3. Modalidades de cooperación

3.1. De conformidad con el artículo II del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, se invitará a los representantes del CNUAH a que asistan a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y de sus comisiones, a las del Consejo de Administración y sus comisiones y a las reuniones de carácter general, regional o especial que la OIT decida convocar. El CNUAH podrá participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones de estos órganos en relación con puntos de su orden del día respecto de los cuales el CNUAH haya manifestado su interés.

3.2. Análogamente, los representantes de la OIT estarán invitados a asistir a las reuniones de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas y de sus comités y a participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones de estos órganos respecto de temas de su programa acerca de los cuales la OIT haya manifestado su interés.

3.3. Los medios operativos de cooperación entre el CNUAH y la OIT comprenderán los siguientes:

- consultas para la formulación y la ejecución de programas de trabajo y de proyectos de interés común;
- convocación conjunta de reuniones técnicas y de promoción en esferas de interés común;
- asociación en misiones y proyectos de cooperación técnica pertinentes, teniendo debidamente en cuenta las esferas de competencia respectivas;

- intercambio permanente de información en sectores de interés común y sobre cuestiones institucionales pertinentes;
- mantenimiento de un enlace estrecho por conducto de los centros de referencia establecidos en cada organización.

3.4. Si la ejecución de una petición de asistencia formulada por una organización a la otra entraña gastos considerables para la organización que ha de cumplir la petición, se celebrarán consultas con objeto de determinar la forma más equitativa de costear esos gastos.

3.5. El presente memorándum entrará en vigor en el momento de su firma por el Director Ejecutivo del CNUAH y el Director General de la OIT. Podrá modificarse en cualquier momento por acuerdo entre ambas partes y cualquiera de éstas podrá darlo por terminado notificando por escrito su intención de hacerlo con seis meses de anticipación.

Nairobi, junio de 1983.

*(Firmado)* DR. Arcot RAMACHANDRAM,  
*Director Ejecutivo, Centro  
de las Naciones Unidas para los  
Asentamientos Humanos (Hábitat).*

Ginebra, junio de 1983.

*(Firmado)* Francis BLANCHARD,  
*Director General,  
Oficina Internacional  
del Trabajo.*